

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

NOG01 CEL: 0

DESTINATARIO: 37897033

ANTONIO ALONSO GALLARDO

LOS CAHTINOS 238, , 1

LUIS DONALDO COLOSIO NOGALES, NOGALES, 84066

SONORA, MEXICO, TEL: 6311714150

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

Ayer una persona moral, (o quien su representante legal conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26390, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Sr. José Manuel Magallón Cordero, de fecha 28 de noviembre de 2014, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al día de hoy, 26 de junio de 2015, presenta ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido invocadas, iniciadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d)Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC1412103750000000, con un teléfono 0660210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

- Declarar que ha considerado el alcance de esta Solución de Servicios; y/o en su defecto, al término y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al inicio de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetaje que se emita, será el que el Consumidor seleccione, mismo que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Interés.

SEGUNDA.- DE ACORDA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RECONOCER AL CONSUMIDOR COMO EL MÁS COTIZADO, EN CADA UNA DE LAS OPORTUNIDADES DE COMPRA, DE ACORDA A LA CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la que el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedor.com.mx así como en cada una de las bridas de documento de las subunidades del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente; 4) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y la Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Transporte Federal; así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no debidamente resguardado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su vez, que no es una mercancía que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha decomisación; 7) Todas las demás

Por su parte, el **Proveedor** debe otorgar a **Respondor** por causas objetivamente legítimas que existan en el país, la autorización para la importación de mercancías extranjeras, así como la responsabilidad por el pago de los retribuciones que realicen los consumidores, siempre y cuando sean procesos comerciales y/o transacciones de carácter comercial y/o a través de canales que existan en el país. **Respondor** debe otorgar a **Proveedor** la autorización para la exportación de mercancías extranjeras, así como la responsabilidad por el pago de los retribuciones que realicen los consumidores, siempre y cuando sean procesos comerciales y/o transacciones de carácter comercial y/o a través de canales que existan en el país. Si **Respondor** no cubierto el monto del servicio prestado, el **Proveedor** tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En ent- o internacional que realice el **Proveedor** a solicitud del Consumidor, este último o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía a y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el **Proveedor** no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1. ANEXO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, la obligación de notificar al destinatario el inicio de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquet.com.mx con el número de rastreo que se le entregó al momento de contratar el servicio. En caso de que el destinatario no sea el mismo al que se le entregó el servicio, el Consumidor deberá avisar al Proveedor para que el servicio sea entregado a la persona a la que el servicio le quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al destinatario que el servicio no fue entregado al destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que transcurran los días máximos de entrega de la mercancía, el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la suma de los conceptos citados y/o no haya recogido la mercancía a sí, el Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la(s) suma(s) que se deba, la forma de efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación por la que el Proveedor en su subasta pública o por su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor realiza su declaración al momento de documentar con el objeto que le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegara a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo la vida de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se prohíbe, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o declarar a mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica y documental, al momento, no existe el Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o los riesgos que pudiesen generarse por tales circunstancias.

ARTÍCULO SEGUNDO. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, así como la responsabilidad de la mercancía transportada por el Proveedor, en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tales efectos, deslindando al Proveedor en caso que el valor exacto del mismo no en su defecto sea menor al valor de la mercancía transportada.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Aviso de Condiciones contractuales del Proveedor, con carácter de preceptiva, podrá verse en la Sección de Avisos.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enunciadas en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería: el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; en caso de robo sin violencia el deducible será del 10% diez por ciento. En caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, en caso de robo sin violencia el deducible será del 10% diez por ciento.

Se garantiza al cliente o al Proveedor por el Consumidor no ampliar dicho seguro a la mercancía durante el tiempo de entrega o el tiempo por los propios de la misma, por empacado inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadíos mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a contra. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el proveedor contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insostenibilidad de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente garantiza la integridad física de la mercancía y la seguridad a consecuencia de las reclamaciones comerciales correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquexpres para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que contra el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

En caso de no existir un conflicto conforme al p.º 1º del artículo 1.º de la Ley de Arbitraje, el consumidor podrá optar por la vía judicial o por la vía arbitral. En caso de optar por la vía arbitral, el consumidor deberá presentar la demanda arbitral en el domicilio del proveedor en cualquiera de las direcciones que figuren en el formulario de reclamación, antes de las 18:00 horas de la tarde del día 15 de octubre de 2014. El consumidor o destinatario del producto o servicio que reclama, podrá elegir a título de medio alternativo para realizar su reclamación, mediante el envío de un correo electrónico, al correo electrónico arbitraje@proteccionconsumidores.es, o a través de un correo postal, a la oficina de Mediación de Consumo de la Dirección General de Consumo, en la calle de San Juan, 1, 28014 Madrid, España. El consumidor o destinatario del producto o servicio que reclama, deberá presentar la demanda arbitral en el domicilio del proveedor en cualquiera de las direcciones que figuren en el formulario de reclamación, antes de las 18:00 horas de la tarde del día 15 de octubre de 2014. El consumidor o destinatario del producto o servicio que reclama, podrá elegir a título de medio alternativo para realizar su reclamación, mediante el envío de un correo electrónico, al correo electrónico arbitraje@proteccionconsumidores.es, o a través de un correo postal, a la oficina de Mediación de Consumo de la Dirección General de Consumo, en la calle de San Juan, 1, 28014 Madrid, España.

NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA DE INTERÉS: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el siguiente en Blvd. Roosevelt G, Centro, Número 269 Pórtico, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo la vida del Consumidor y el desarrollo en el sistema de Proveeduría; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que se establezca el marco jurídico para la prestación de los servicios;
- (6) Prestar apoyo administrativo para las actividades administrativas que sean requeridas por el Cliente;
- (7) Ejercer sus Derechos como titular de Datos Personales.

Asimismo, informamos que los datos personales que usted nos proporcione serán almacenados en un archivo electrónico en nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagosexpress.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite al sitio web www.pagosexpress.com.mx/mw/index.php?option=com_content&view=article&id=103&Itemid=103.

ARTÍCULO 3.- CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD. Por la interposición y aceptación expresa del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el desarrollador acuerdan someterse voluntariamente a la política de privacidad y a la confidencialidad de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). El consentimiento del Consumidor en la vida administrativa, civil, económica y laboral, implica su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones de este contrato, así como su aceptación y cumplimiento del presente Contrato. La jurisdicción y competencia para resolver cualquier controversia derivada de este contrato será la de la ciudad de México, D.F., donde se encuentra el domicilio principal del proveedor.

[illegible]

[illegible]